



**SIMBOLOGÍA TEMÁTICA:**

El presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano no prorroga las linderos territoriales del municipio, únicamente establece los recorridos obligatorios por el Gobierno del Estado de México (Ley Orgánica Municipal, Artículo 7). En los casos con diferencias territoriales, podrá haber actos administrativos para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de las zonas de desarrollo urbano, aplicables con la máxima jerarquía constitucional y de la ley municipal, hasta en tanto la autoridad competente emita el fallo correspondiente. Este es un documento que no genera derechos para el o los territorios de que se trate el diferente territorio.

**Simbología Básica:**

Límite Estatal	Trazo urbano	Río
Límite Municipal	Vía férrea	Canal
Validez regional	Línea Eléctrica	Drenamiento
Validez primaria	Ducto	Curso de ríval (línea de 100 m de ancho)
Validez local	Cuerpo de agua	

fecha: JUNIO 2003  
 escala: 1:50,000

orientación:

localización:

nombre del plano: **PLANO BASE MUNICIPAL**  
 clave: **DB-1**



Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Desarrollo Urbano  
 y Vivienda



H. Ayuntamiento  
 de  
 TEPETLIXPA

# Plan Municipal de Desarrollo Urbano

**TEPETLIXPA**  
 Estado de México